



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN	No. 185
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	MANUEL FERNANDO MEJIA RAMIREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO	05001 33 33 017 2014 01007 00
ASUNTO	Cumplase lo resuelto por el superior, fija agencias en derecho.

Cumplase lo resuelto por el superior, Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Segunda de Oralidad, que mediante Sentencia de segunda instancia proferida el 18 de diciembre de 2020, revocó la sentencia proferida por este Juzgado el 13 de octubre de 2016. que negó las pretensiones de la demanda.

En la aludida providencia, se dispuso la condena en costas en segunda instancia, disponiendo su fijación y liquidación por esta Agencia Judicial, en esa medida, en atención a la orden impartida por el superior y lo dispuesto por el artículo 366 del CGP, se fija como agencias en derecho a cargo de la parte demandada, la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M.L (\$908.526) equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

mfz

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 13 el auto anterior. Medellín, 17 de marzo de 2021, fijado a las 8:00 a.m. MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA
